



# Resolución de Alcaldía N.º I9I-2024/MPSM

San Marcos, 20 de agosto de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

Por motivos de recoger dos vehículos donados desde la ciudad de Tumbes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en tanto que el Artículo 24º de la citada norma prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, por motivos que el Alcalde provincial tuvo que asistir a recoger dos vehículos donados desde la ciudad de Tumbes

Que, ante la ausencia del alcalde provincial de San Marcos, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario proveer el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el despacho de Alcaldía, a la regidora Mily Analy Ruiz Montoya, con DNI N° 73443538;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a la Regidora, Mily Analy Ruiz Montoya, con DNI N° 73443538, LOS DIAS MARTES 24 A JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, por motivos que el Alcalde provincial tuvo que recoger dos vehículos donados desde la ciudad de Tumbes

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte encargada, a la Gerencia Municipal, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaría General a través de las Oficinas de informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Servicio Públicos
4. G. Planificación y Presupuesto
5. G. Desarrollo Humano
6. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
7. G. Transportes y Seguridad Ciudadana
8. G. de Administración y Finanzas
9. G. de Desarrollo Económico Local
10. G. de Administración Tributaria
11. G. Técnica de Agua y Saneamiento
12. Encargado
13. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Graf